



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 285-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 041-2017-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita derivar para el siguiente periodo anual 2018, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2017-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se derive para el siguiente periodo anual 2018 el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo que cuenta la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el cual se detalla a continuación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 285-2017-CR/GRL

1. Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2017-CR/GRL, referente a la carta S/N recepcionada con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Roger Apolinar Ortiz en su condición de Presidente del Comité de Lucha de la Región Lima, quien solicita ejercer el control difuso de la sociedad sobre fondos del estado invertidos en programas de presupuesto por resultados a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2017**, en la Sala de Sesiones Jose Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

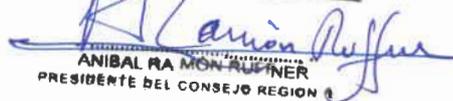
**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** para el siguiente periodo anual 2018 a fin de que se realice una mejor recopilación de información y por requerir un mayor tiempo y análisis de los hechos el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2017-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
  
  
ANIBAL RA MON PULNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL